



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|---------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2015-00808-00 |
| Asunto | Ordena Desarchivo |

En atención al escrito presentado por la señora **ADRIANA FINLAY PRADA**, quien funge como apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de referencia, se ordena el desarchivo del expediente. Se le advierte que una vez desarchivado el proceso, el mismo estará por el termino de treinta (30) días en el Despacho, una vez transcurrido dicho termino, sin que la parte demandada, realice alguna solicitud, se archivaré nuevamente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3833603803a3decbfebf2bd38a753362512b37b5495a9f5697cb3982edd44a5**

Documento generado en 20/05/2022 05:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>